PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de los servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera, para prestar asesoría en los asuntos jurídicos relacionados con la etapa de ejecución de los contratos y los procesos sancionatorios que requiera esta Dirección.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Abogado con Especialización en áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Cuarenta y nueve(49) meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.. *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:* El valor total del presente contrato es máximo de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($79.302.275) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de Enero por TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.447.925). b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.895.850) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogota
SUPERVISOR:	Edgar De La Hoz Hernandez, Coordinador Grupo De Construcciones
ORDENADOR DEL PAGO:	Wilson Javier Rojas Moreno, Director Administrativo Y Financiero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, procede a desarrollar el siguiente estudio previo para contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" se estableció en el artículo 1 que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección Administrativa y Financiera.

El artículo 15 de la precitada norma asignó las funciones de esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción; dentro de tales se destacan: "(...) 16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad. 17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor. // (...) // 25. Definir criterios y emitir conceptos técnicos y financieros para los proyectos de construcciones y adecuaciones locativas requeridos para el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo del SENA, dirigiendo y controlando la planeación, programación, contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de los bienes inmuebles. 26. Velar por la legalización y titulación de los bienes inmuebles del SENA y la actualización de los inventarios correspondientes. // (...)// 28. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área. 29. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. 30. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia. 31. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia".

Para el cumplimiento de las funciones delegadas a través del Decreto 249 de 2004, se creó el Grupo de Construcciones mediante Resolución No. 2569 del 3 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución No. 1128 de del 8 de junio de 2012, la cual en su artículo sexto establece como funciones del citado grupo entre otras las siguientes: "1. Diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar procedimientos, planes, programas y proyectos propios de construcciones, mantenimiento y adecuación de inmuebles y oficinas para la realización de obras civiles y adecuaciones en los bienes inmuebles de la Entidad. 2. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridas para

garantizar la planeación y ejecución de los recursos asignados para Construcciones, adecuaciones y mantenimiento de bienes inmuebles y oficinas para la realización de obras civiles. (...) 18. Garantizar que los proyectos de inversión en obras de construcciones cumplan con la normatividad previa requerida tales como: Plan de Ordenamiento Territorial, Curadurías Urbanas, licencias de construcción, exigencias de empresas de servicios públicos, licencias ambientales, entre otras. (...) 22. Producir oportunamente los informes relacionados con los temas que maneja el Grupo de Construcciones para las instancias internas y externas que los requieran. 23. Apoyar y Asesorar a las demás dependencias de la Dirección General y a las Regionales y Centros de Formación en los procesos propios del Grupo. 24. Las demás que le sean asignadas por el Director Administrativo y Financiero y que correspondan a la naturaleza del Grupo."

Es así como el Grupo de Construcciones debe para el normal funcionamiento y el cumplimiento de la misión institucional establecida en el artículo 2 de la ley 119 de 1994, es responsable de realizar la respectiva vigilancia de las estructuras propias, arrendadas y en comodato que posee actualmente la entidad, para ello es de vital importancia establecer prioridades en el mantenimiento y la adecuación de doscientos cincuenta y dos (252) inmuebles, divididos en ciento noventa y ocho (198) inmuebles propios y cincuenta y cuatro (54) inmuebles en comodato; los cuales representan un área construida total aproximada de 1.174.279 metros cuadrados, distribuidos en todo el territorio colombiano. Para la preservación y normal funcionamiento de estas edificaciones se requiere la ejecución periódica de actividades concretas de obra civil en cada uno de sus componentes constructivos, así mismo, muchos de estos inmuebles requieren intervenciones especiales y específicas debido a que presentan situaciones complejas en sus elementos estructurales, arquitectónicos, normativos, de redes, ambientales, entre otros. Adicionalmente, con el fin de aumentar la cobertura y la calidad de los servicios de la entidad en todo el territorio nacional, se debe llevar a cabo la contratación y correcta ejecución de los nuevos proyectos constructivos priorizados, tanto los que se desarrollan desde la Dirección General así como también todos aquellos que están a cargo desde las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro; sin importar quien tenga la responsabilidad de ejecutar los proyectos, el Grupo de Construcciones debe verificar que estos cumplan con todas las especificaciones técnicas, estructurales, normativas jurídicas, arquitectónicas, financieras entre otros aspectos.

Para tal fin en el 2019 se destinaron un aproximado de 40.000 millones de pesos para la atención de la infraestructura de la entidad, los cuales se utilizaron para la realización de actividades de mantenimiento y obras de adecuación de las edificaciones del SENA; así mismo se inauguraron 21 sedes: 6 ejecutadas por el SENA (1. Sucre Sede Boston, 2. Nueva sede Guaviare, 3. Alojamientos y Edificio Administrativo - Buga, 4. Nueva sede Comuneros Cúcuta; 5. Nueva sede Pescadero - Cúcuta y 6. Nueva sede Malambo) y 15 ejecutadas a través de alianzas con otras entidades (1. Nodo Multilingüismo - Atlántico, 2. Nodo Salud - Atlántico, 3. Nodo Refrigeración - Atlántico, 4. Subsede Chimichagua – Cesar, 5. Subsede Chiriguana – Cesar, 6. Subsede Bosconia – Cesar, 7. Subsede San Alberto – Cesar, 8. Subsede Curumani – Cesar, 9. Nodo Hotelería y Turismo - Atlántico, 10. Nodo Industrias Creativas – Atlántico, 11. Montelibano Fase 2 - Córdoba, 12. Nodos Comercialización y Servicios Financieros – Atlántico, 13. Nodo Servicios Administrativos – Atlántico, 14. Jagua de Ibirico - Cesar, 15. Nodo Tic's – Atlántico).De igual forma, se logró por parte del Grupo de Construcciones con apoyo de las diferentes Regionales la finalización de 4 obras nuevas ejecutadas por el SENA (1. Sede Fonseca – Guajira, 2. Sede de Gaira – Magdalena, 3. Sede Palmira – Valle y 4. Sede de Manizales – Caldas).

Para continuar con el objetivo de llevar a óptimas condiciones la infraestructura de la entidad, en la vigencia 2020 se ha asignado un presupuesto cercano a los 360.000 millones de pesos (9 veces el presupuesto de la vigencia 2019) para atender las necesidades y deficiencias en infraestructura a nivel nacional.

Para cumplir con este reto la Dirección Administrativa y financiera ha elaborado una estrategia, basada en los resultados arrojados por dos consultorías realizadas a la infraestructura a nivel nacional, la primera consistió en los estudios de vulnerabilidad sísmica realizados entre 2014 y 2016 y la segunda en un diagnóstico realizado en el año 2016, que analizó diferentes aspectos de las edificaciones de la entidad (arquitectónico, redes, normativo jurídico, entre otros) por Centro de Formación, además se contemplaron fuentes de información adicionales sobre el estado de los inmuebles del SENA, tales como: necesidades de la Secretaría General para los temas de COPASST, Salud y Seguridad en el Trabajo y registro de querellas ministeriales, necesidades aportadas por el Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de gestión energética, requerimientos de los sindicatos de acuerdo a los compromisos sindicales adquiridos y recomendación realizadas por estas organizaciones, levantamiento de necesidades identificadas para cubiertas de ambientes deportivos durante 2019, requerimientos aportadas por el Grupo de Ejecución a la Formación de la Dirección de Formación Profesional, de acuerdo a las visitas realizadas a los Centros de Formación. Esta consolidación arrojó un panorama completo del estado de la sedes, el cual por medio de mesas de trabajo realizadas con cada regional se corroboró, se depuró y se priorizó de acuerdo al nivel de premura de cada una de estas necesidades.

Con el fin de facilitar la atención de los requerimientos y la ejecución presupuestal, las necesidades obtenidas se agruparon en las siguientes categorías: Obras de Adecuaciones: se deben atender 413 requerimiento para lo cual se destinará un estimado de 63.940 millones de pesos, Actividades de Mantenimiento: se deben atender 1.141 requerimiento para lo cual se destinará un estimado de 54.505 millones de pesos, Requerimientos de Seguridad y Salud: se deben atender 249 requerimientos para lo cual se destinará un estimado de 50.679 millones de pesos, Obras por Terminar: se debe terminar la ejecución de 8 obras para lo cual se destinará un estimado de 44.820 millones de pesos, Actividades para Vulnerabilidad Sísmica: se deben atender 27 requerimientos para lo cual se destinará un estimado de 31.707 millones de pesos, Adecuaciones requeridas para formación: se deben atender 266 requerimientos para lo cual se destinará un estimado de 28.852 millones de pesos, Cubiertas Ambientes Deportivos: se deben atender 61 requerimientos para lo cual se destinará un estimado de 19.556 millones de pesos, Requerimientos de tipo Ambiental: se deben atender 390 requerimientos para lo cual se destinarán un estimado de 15.639 millones de pesos, Programa de Gestión Energética: se deben atender 55 requerimientos para lo cual se destinará un estimado de 14.809 millones de pesos, Atención y cumplimiento de Acuerdos Sindicales: se deben atender 255 requerimientos para lo cual se destinará un estimado de 14.620 millones de pesos, Obras Nuevas: se va iniciar con la construcción de 12 sede nuevas para lo cual se destinará un estimado de 12.579 millones de pesos, Agencias Públicas de Empleo (APE) y Centros de Desarrollo Para Pequeñas Empresas (SBDC, por sus siglas en inglés): se deben atender 12 requerimientos para lo cual se destinará un estimado de 4.617 millones de pesos, Modernización de Sedes: se van actualizar 4 sedes para lo cual se destinarán un estimado de 3.177 millones de pesos, Obras Complementarias: se van a realizar obras adicionales en 2 sedes para lo cual se destinarán un estimado de 318 millones de pesos, Avalúos Comerciales: 182 millones de pesos.

La Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Construcciones se ha propuesto la meta para el 2020 de comprometer estos recursos de acuerdo al siguiente cronograma: Enero: 31.400

millones de pesos, Febrero: 37.300 millones de pesos, Marzo: 94.000 millones de pesos, Abril: 30.300 millones de pesos, Mayo: 161.300 millones de pesos, Julio: 4.700 millones de pesos, Septiembre: 1.000 millones de pesos. (En los meses que no se encuentran mencionados no se tiene contemplado la adjudicación de procesos o compromiso de recursos, sin embargo, durante todo el año se realizarán la respectiva ejecución del presupuesto señalado anteriormente realizando las actividades necesarias para realizar la atención de los requerimientos mencionados en el párrafo previo).

Para cumplir esta meta inicialmente se destinó como presupuesto de apertura de la vigencia 2020 a las regionales un recurso de 12.000 millones de pesos para la atención de 687 requerimientos y por parte de la Dirección General se está trabajando en el desarrollo de los siguientes procesos: 1. Mantenimiento preventivo full de la infraestructura de la Dirección General del SENA, 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulico e hidroneumático de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias de los edificios a cargo de la Dirección General del SENA, 3. Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia de la Dirección General del SENA. 4. Impermeabilización de las cubiertas, fachadas y culatas de los edificios de la sede Dirección General del SENA, 5. Interventoría para la impermeabilización de las cubiertas, fachadas y culatas de los edificios de la sede Dirección General del SENA, 6. Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de ventilación de las áreas de archivo y almacén en la sede Dirección General del SENA, 7. Mantenimiento general demarcación y senderos peatonales de los parqueaderos del sótano en la sede Dirección General del SENA, 8. Instalación de señalización para la Dirección General, 9. Mantenimiento general de cubiertas canales, bajantes, redes sanitarias y pinturas de la Escuela Nacional de Instructores. 10. Estudios, diseños y/o licenciamiento para la adquisición y montaje de estructuras para la capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo seguro en alturas, 11. Interventoría para la adquisición y montaje de estructuras para la capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo seguro en alturas, 12. Mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, reparaciones y mejoras locativas a las instalaciones del SENA a nivel nacional, 13. Interventoría para el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, reparaciones y mejoras locativas a las instalaciones del SENA a nivel nacional, 14. Estudios, diseños, licenciamiento y construcción de cubiertas, graderías y obras complementarias para las canchas múltiples de diferentes regionales y centros de formación del SENA, 15. Interventoría para los estudios, diseños, licenciamiento y construcción de cubiertas, graderías y obras complementarias para las canchas múltiples de diferentes regionales y centros de formación del SENA, 16. Estudios técnicos, diseños, trámites y obtención de licencias, permisos necesarios y la construcción del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (CIDE), 17. Interventoría a los estudios técnicos, diseños, trámites y obtención de licencias, permisos necesarios y la construcción del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (CIDE), 18. Contratar la construcción de ambientes de formación del SENA CLEM en el municipio de Tuluá departamento del Valle del Cauca, 19. Interventoría a la construcción de ambientes de formación del SENA CLEM en el municipio de Tuluá departamento del Valle del Cauca, 20. Estudios y diseños de sistemas de tratamiento de agua residual y potable, acueductos, alcantarillados y trámite de permisos ambientales, 21. Revisión y actualización de estudios y diseños y construcción de sistemas de tratamiento de agua residual y potable, acueductos, alcantarillados.

De lo anterior se estima que para la atención de la infraestructura en esta vigencia, deben ejecutarse diariamente un valor cercano a 980 millones de pesos, lo que se traduce en una ejecución mensual de 30.000 millones de pesos. Para esta inmensa labor y la responsabilidad anteriormente descrita el grupo cuenta actualmente con Diez (10) funcionarios incluyendo el coordinador (un Profesional Grado 07,

Seis Profesionales Grado 02, un Profesional Grado 01, un Auxiliar Grado 03 y una Secretaria Grado 02). Visto desde otra perspectiva cada funcionario tendría a cargo la ejecución de 36.000 millones de pesos, situación que hace necesario el apoyo de recurso humano adicional.

Es así como la estrategia también contempla adicionalmente a la categorización de las necesidades, su agrupación por zonas geográficas, las cuales van ser atendidas por 3 equipos técnicos y un equipo de apoyo transversal que requieren de un grupo interdisciplinario adicional de aproximadamente 40 profesionales que velaran por la buena ejecución del presupuesto asignado al grupo de construcciones y la solución y/o avance en los requerimientos mencionados anteriormente.
Para conformar este equipo interdisciplinario el Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera requiere contar con un profesional que integre el equipo transversal, para asesorar en los asuntos jurídicos relacionados con la etapa de ejecución de los contratos y los procesos sancionatorios que requiera esta Dirección, proyectando los requerimientos a los contratistas e interventores de los contratos de obra que se encuentren en ejecución, así como las respuestas a la correspondencia y documentos recibidos por parte de los contratistas en las etapas de ejecución contractual, la de los requerimientos realizados por los entes de control a la Dirección Administrativa y Financiera y proyectando las solicitudes a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el inicio de procesos administrativos sancionatorios a contratistas, entre otras actividades propias de su objeto contractual. Así las cosas se requieren la contratación de un Abogado con Especialización en áreas afines y cuarenta y nueve(49) meses de experiencia profesional relacionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004, modificado por el Decreto 1433 de 2017, y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato:

Prestación de los servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera, para prestar asesoría en los asuntos jurídicos relacionados con la etapa de ejecución de los contratos y los procesos sancionatorios que requiera esta Dirección.

3. Obligaciones específicas:

a) Proyectar los requerimientos a los contratistas e interventores de los contratos de obra que se encuentren en ejecución. b) Proyectar las respuestas a la correspondencia y documentos recibidos por parte de los contratistas en las etapas de ejecución contractual. c) Apoyar en la proyección de respuesta a los requerimientos realizados por los entes de control a la Dirección Administrativa y Financiera, relacionados con los contratos en ejecución. d) Participar y apoyar jurídicamente en las reuniones a las cuales sea convocado relacionadas con la ejecución de contratos suscritos por la Dirección administrativa y Financiera. e) Proyectar las solicitudes a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el inicio de procesos administrativos sancionatorios a contratistas. f) Proyectar las solicitudes a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el de inicio de procesos por siniestros a compañías aseguradoras y contratistas. g) Brindar acompañamiento en los comités y reuniones que sean convocados por el Grupo de Construcciones, respecto de los contratos que se encuentren en ejecución y presentar los informes que le sean requeridos. h) Plantear el concepto jurídico en los temas relacionados con el de Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera cuando le sea requerido. i) Apoyar en la moderación de la audiencia en enero de 2020 derivada del proceso administrativo sancionatorio que se sigue en contra de la Universidad Francisco José de Caldas, por presunto incumplimiento del contrato 1069 de 2015. j) Apoyar y asistir al Área Jurídica de las Direcciones Regionales en procesos administrativos sancionatorios, si lo solicitan.

4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Competencias técnicas y personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Formación Académica:

Abogado con Especialización en áreas afines.

Experiencia relacionada:

Cuarenta y nueve(49) meses de experiencia profesional relacionada.

6. Plazo de Ejecución del contrato:

31 de diciembre de 2020

7. Domicilio contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Bogota.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de ($79.302.275). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: El valor total del presente contrato es máximo de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($79.302.275) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de Enero por TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.447.925). b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.895.850) cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al

domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato. Sin embargo una vez analizada la matriz de riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia de hasta 4 meses más luego de la expiración del plazo.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Edgar De La Hoz Hernandez, Coordinador Grupo De Construcciones o quien haga sus veces.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: NO

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Bogotá a los

Wilson Javier Rojas Moreno
Director Administrativo Y Financiero

Proyecto:EDELAHOZ
Revisó:EDELAHOZ
Anexo: Matriz de Riesgos

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de los servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera, para prestar asesoría en los asuntos jurídicos relacionados con la etapa de ejecución de los contratos y los procesos sancionatorios que requiera esta Dirección.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80121704	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS LEGALES

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples personas en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. Sin embargo una vez analizada la hoja de vida de LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Construcciones, establece que la persona mencionada cumple con los requisitos señalados en el estudio previo.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección

882-2017	YENNY ROJAS COLLAZOS	APOYAR JURIDICAMENTE A LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA DIR ADTIVA.	31/12/2017	$ 48.750.000; 1 pago de 3.250.000 y 7 pagos de 6.500.000	Contratación Directa
038-2014	Eva Patricia Sandoval Clavijo	Prestación de servicios personales profesionales en el Grupo de Gestión Contractual de la Dirección Administrativa y Financiera adelantando las actividades que en materia contractual se requiera para el desarrollo de los procesos de selección que pretenda adelantar la entidad.	31/12/2014	$ 81.569.500; 11 Pagos de $7.415.409.	Contratación Directa

WILSON JAVIER ROJAS MORENO

Director Administrativo y Financiero

Proyectó: EDELAHOZ
Revisó: EDELAHOZ

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el(la) GRUPO DE CONSTRUCCIONESrequiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el(la) GRUPO DE CONSTRUCCIONES,para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de los servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera, para prestar asesoría en los asuntos jurídicos relacionados con la etapa de ejecución de los contratos y los procesos sancionatorios que requiera esta Dirección.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá, a los

VERÓNICA PONCE VALLEJO

VoBo. Edder Harvey Rodríguez Laiton
Coordinador Grupo De Relaciones Laborales

Proyecto:EDELAHOZ
Revisó: EDELAHOZ
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHosierra	OMAIRA SIERRA ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-08-10:32 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**2420**	**Fecha Registro:**	2020-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**
Valor Inicial:	9.544.442.830,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	9.544.442.830,00	**Saldo x Comprometer:**	9.544.442.830,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2420	**Fecha Registro:**	2020-01-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
404010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NAC	Nación	10	CSF					
					Total:	9.544.442.830,00	0,00	9.544.442.830,00	9.544.442.830,00

Objeto:	CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GRUPOS CONSTRUCCIONES, SERVICIOS GENERALES, ALMACEN E INVENTARIOS, CONTABILIDAD, TESORERIA Y PRESUPUESTO. VIGENCIA 2020. COMUNICADO 8-2020-000522.

MANUEL FERNANDO MONSALVE AHUMADA
Coordinador Grupo de Presupuesto (A)

CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito, Wilson Javier Rojas Moreno Director Administrativo y Financiero, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor Luis Enrique Castro Ruiz, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA (Circular 01-3-2019-000187 de 2019)	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
PROCURADURIA	10/06/2009	9/06/2010	12,133	364	x	
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA	1/09/2010	11/10/2010	1,3333	40	x	
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	14/01/2014	14/07/2014	6,0333	181	x	
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	15/07/2014	30/12/2014	5,6	168	x	
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	9/01/2015	31/12/2015	11,867	356	x	
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE EL MUNICIPIO DE LA MESA	9/01/2016	23/12/2016	11,633	349	x	
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA	19/01/2017	26/12/2017	11,367	341	x	
			0	0	x	
			0	0	x	
			0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			59,97	1799	X	

Cordialmente,

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Edgar José de la Hoz Hernández

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.